




Resolución Jefatural

N° 078 -2013-PNAEQW/UA


San Isidro, 06 de Septiembre del 2013

VISTO:




La solicitud formulada con Memorando N° 608-2013-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 16 de agosto de 2013, mediante el cual la Jefe encargado de la Unidad de Prestaciones solicita a la Unidad de Administración la atención de gastos para la realización de **“Talleres de Diez Campañas Locales de Intercambio de Experiencias de los CAES de la Unidad Territorial de Cajamarca”**, bajo la Modalidad de “Encargo”

CONSIDERANDO:



Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007 y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de abril de 2009, establece en el **Art. 40.1** que la modalidad de **“Encargos”** consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores;

adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, en el Informe N° 338-2013-MIDIS/PNAEQW- de fecha 06 de Setiembre del 2013, el Jefe de la Unidad de Cajamarca, mediante el cual sustenta la necesidad sufragar gastos para llevar a cabo el **"Taller de Socialización y Capacitación sobre el Monitoreo y el Programa"**, a realizarse en el distrito de San Pablo el día 10 de setiembre del presente año ,bajo la modalidad de encargo por la suma de **S/.4,910.00 (Cuatro Mil Novecientos Diez con 00/100 Nuevos Soles)**, a efectos de solventar los gastos previstos para la actividad que se describe en dicho documento.

Que, con Memorándum N°1212-MIDIS-PNAEQW/UA, de fecha 19 de agosto del presente año, la Unidad de Administración solicita autorización de certificación de crédito presupuestario por el importe Total **S/. 4,910.00 (Cuatro Mil Novecientos Diez con 00/100 Nuevos Soles)**, en las siguientes específicas de gastos y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

UT	Alimentos y bebidas de Consumo Humano	Combustibles y Lubricantes	Mat. de Oficina	Serv. Div.	TOTAL
CAJAMARCA	2.3.1.1.1.1	600.00	2.3.1.5.1.2	2.3.2.7.11.99	4,910.00
	1,250.00		300.00	2,760.00	
				TOTAL	4,910.00

Que, con Memorándum N° 635 -2013-MIDIS-PNAEQW/UPP, de fecha 06 de Septiembre del 2013, la Unidad de Planeamiento y Presupuestario otorga la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1416 por el importe de **S/. 4,910.00 (Cuatro Mil Novecientos Diez con 00/100 Nuevos Soles)**.

De conformidad con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 y 004-2009-EF-77.15.

Con las Visaciones de la Coordinación de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y Servicios Generales y Control Previo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue los "Encargos" por la suma de **S/. 4,910.00 (Cuatro Mil Novecientos Diez con 00/100 Nuevos Soles)**, para la atención de gastos de la Actividad: **"Taller de Socialización y Capacitación sobre el Monitoreo y sobre el Programa"**, a realizarse el día 10 de setiembre del presente año, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y austeridad en materia del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- designar como “Encargante” a favor de Roció Elizabeth Portal Vásquez, con DNI N° 26693922, deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente “Encargo”:

Unidad Territorial	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	Actividad a desarrollarse	Importe
Cajamarca	Roció Elizabeth Portal Vásquez	26663922	Jefe de Unidad Territorial	10 de Setiembre	4,910.00
				TOTAL	4,910.00

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el presente “Encargo” será efectuado a los clasificadores del gasto referidos en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2013 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, por los importes y actividades en el artículo 1° de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE